

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 – por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, cuyo objeto es: **COMPRA DE ESCALERILLAS Y ESTIBAS PLÁSTICAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere la compra de **COMPRA DE ESCALERILLAS Y ESTIBAS PLÁSTICAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**

Teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación E.S.E, es una Institución Prestadora de servicios de Salud, es fundamental garantizar la atención de forma segura para todos y cada uno de los usuarios receptores de los servicios que ofrece la institución; por esta razón el cumplimiento de las condiciones del Sistema Único de Habilitación permite en gran medida garantizar la seguridad de los usuarios en el proceso de la atención en salud, motivo por el cual se hace necesario adelantar la compra de escalerillas para el acceso a las camas de los servicios de hospitalización y urgencias, favoreciendo la seguridad de nuestros pacientes; y estibas para el almacenamiento de medicamentos en la farmacia, que resistan y faciliten procesos de aseo y desinfección.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de selección para adquirir estos bienes por la vigencia 2016, según el manual de contratación de la entidad, tiene una duración de casi un mes entre la elaboración de estudios y documentos previos, el proceso de convocatoria pública y la celebración del contrato y su legalización, y con el ánimo de garantizar el servicio de salud en condiciones óptimas de calidad y de forma segura, ofrecidos por la entidad a los enfermos de Hansen albergados y los pacientes hospitalizados, se requiere contratar la adquisición de estos bienes.

### 2. OBJETO A CONTRATAR

**COMPRA DE ESCALERILLAS Y ESTIBAS PLÁSTICAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**

## 2.1. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

El Sanatorio de Contratación E.S.E., atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, y para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado. Los bienes que se pretenden adquirir con la contratación se describen a continuación:

### ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.	UNIDAD	CANT.
1	<p>ESCALERILLA DE 2 PASOS, ESTRUCTURA METÁLICA CON ANTIDESLIZANTE Y PINTADA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura en tubería cold rolled <math>\frac{7}{8}</math>" calibre 18, de alta resistencia a la corrosión.</li> <li>• Medidas: 0.39 mts de ancho * 0.40 mts de fondo * 0.42 mts de alto</li> <li>• Medidas del peldaño 0.22 mts de ancho * 0.29 mts de fondo</li> <li>• Tacones en caucho</li> <li>• Altura Total: 0.42 mts.</li> <li>• Capacidad de carga. 110 Kg.</li> <li>• Pintura electroestática</li> </ul>	Unidad	21
2	ESTIBA PLÁSTICA DE 100 X 120 CAPACIDAD DE CARGA DE ALMENOS 200 KG. LAVABLES.	Unidad	4

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- a. **PLAZO:** Ocho (08) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio.
- b. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Contratación – Sanatorio de Contratación E.S.E.
- c. **FORMA DE PAGO:** El Sanatorio de Contratación E.S.E, cancelará el valor del contrato de compra, una vez se reciba los bienes descritos en el presente estudio, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar.
- d. **Supervisión:** Sera ejercido por quien designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del sanatorio de contratación ESE, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para la venta de los productos referidos en el presente estudio.

#### ❖ OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- b) Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social Integral) y parafiscales si a ello hubiere lugar.
- c) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- d) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- e) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- f) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores.
- g) El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el futuro contrato.
- h) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- i) Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E.

#### ❖ OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) La E.S.E., se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de una Orden o Contrato de compraventa de bienes muebles, tal como lo establece el artículo 31.1.1.13 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 26 de agosto de 2014. Dada la modalidad de la Contratación se realizará una invitación directa en razón a su cuantía y naturaleza.

#### **3.1. JUSTIFICACIÓN**

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna por las siguientes razones:

Las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, anualmente, formularán y ejecutarán un plan de visitas a los Prestadores de Servicios de Salud inscritos en el REPS, para verificar el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de habilitación y del desarrollo del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud.

Dado que el Sistema Único de Habilitación busca controlar el riesgo asociado a la prestación de servicios de salud y a las condiciones en que éstos se ofrecen, mediante el cumplimiento obligatorio de requisitos y condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, para dar seguridad a los usuarios, la verificación de las condiciones de habilitación para los prestadores de servicios de salud, debe estar orientada hacia situaciones tangibles generadoras de riesgo.

Teniendo en cuenta lo aludido en los acápite anteriores y en relación a la visita realizada por la Secretaría de Salud de Santander en la vigencia 2015, haciendo verificación del cumplimiento de los estándares de Habilitación señalados en la Resolución 2003 de 2014, se encontraron y se dejaron plasmados cuatro hallazgos relacionados con las condiciones de almacenamiento, dispensación, conservación de medicamentos y dispositivos médicos al no ser estas adecuadas a las normas que establecen los criterios de habilitación (resolución 2003 de 2014 y 1441 de 2013).

De igual manera haciéndose énfasis con respecto a las camas de los pacientes donde se verifico en dicha visita por parte de la secretaria de salud departamental que estas estaban muy altas, por ende se estableció que se requiere la adquisición de escalerillas con el fin de facilitar el acceso de los pacientes a las mismas y a su vez mitigar riesgos en la seguridad de nuestros pacientes.

Según lo preceptuado en el acto administrativo (Resolución 2003 de 2014 del ministerio de salud y protección social) en su artículo tercero estable las Condiciones de habilitación que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud. Como lo estipula este canon en su acápite tercero es obligatorio que las instituciones prestadoras de servicios de salud cumplan con estas condiciones de habilitación con el fin de prestar un servicio de mejor Calidad y acorde a las necesidades de los usuarios.

De la misma manera dando cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la gerente encargada del Sanatorio de Contratación E.S.E, de fecha 15 de septiembre, presentado ante la secretaria de salud departamental, se hace necesario efectuar de manera inmediata la compra de:

ESCALERILLAS Y ESTIBAS PLÁSTICAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. ATENDIENDO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LOS HALLAZGOS REALIZADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

### 3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación a realizar se surtirá conforme al procedimiento establecido en el manual de Contratación de la entidad en especial lo preceptuado en el artículo 31.1.1.13.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

#### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

##### a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION ESE	MARIBEL ARIAS ANGARITA/JORGE RODRIGUEZ QUIJANO C.C. 63.324.879	071-2015	COMPRA DE COLCHONETAS CLINICAS, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ALBERGUES DON BOSCO Y MARIA MAZARELLO DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	\$ 3.900.000	Diez (10).

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)

##### b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
---------------------	-------------	--------------	--------	-------	-------

VALLE DEL CAUCA: CALI	JUAN CAMILO ROMERO POLANCO c.c. <b>14637899</b>	0280-2016	COMPRA DE 40 ESTIBAS PLASTICAS PARA SER UTILIZADAS POR EL GRUPO DE SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL PARA REPONER LAS EXISTENTES EN LOS TANQUES DE EVAPORACION DE LA RED HIDROCLIMATOLOGICA Y 50 ESTIBAS PLASTICAS PARA SER UTILIZADAS EN EL ALMACEN GENERAL DE LA CORPORACION, CON EL FIN DE REALIZAR UN ADECUADO ALMACENAMIENTO A NIVEL DE PISO	\$10,857,600	30 DIAS
NARIÑO: CENTRO DE SALUD PUERRES	BEATRIZ EMERITA CANCHALA JIEMENEZ C.C. 27.387.967	20140451-2014	SUMINISTRO DE 5 KITS PARA RECIEN NACIDO Y 3 ESCALERILLAS 2 PASOS CROMADA PARA EL CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA DE PUERRES	\$ 647,500	UN MES

Fuente: SECOP. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### c) Cotizaciones solicitadas a proveedores de este tipo de bienes:

Se realizaron invitaciones a presentar cotizaciones a dos proveedores de este tipo de bienes y servicios, quienes presentaron las siguientes cotizaciones:

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: MEDICALIN IDENTIFICACION: NIT. # 91.283.141-5 DIRECCION: Carrera 27 No: 18-50 Barrio San Francisco; Bucaramanga de Santander TELEFONO: 6-356417	Dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$ 2.453.400).

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: REPREFARCOS IDENTIFICACION: NIT. # 804.009.440-5 DIRECCION: Carrera 21 No.24-24 Bucaramanga Santander TELEFONO: 6-343729 - 6-344286	Dos millones quinientos dos mil ochocientos dieciséis pesos (\$ 2.446.324).

## 4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado para el presente contrato asciende a la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$2.446.324) M/cte**, IVA incluido, teniendo en cuenta las cantidades proyectadas y los valores cotizados.

### 4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RP	2010	ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS – DOTACIÓN	RECURSOS PROPIOS 20	\$2.453.400.00	CDP No.16-00155 de fecha 18 de Marzo de 2016 expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.
<b>TOTAL</b>					<b>\$2.453.400,00.</b>

### 5. ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los

mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**b) Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

**c) Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**d) Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**e) Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas

francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**f) Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**g) Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**h) Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

**a) Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

**b) Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

**c) Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de

utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

**d) Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

**e) Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

**f) Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

**g) Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

➤ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

➤ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

➤ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

➤ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

➤ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

**h) Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

## ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	LA ESE
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
<b>RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES</b>		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

## 6. GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de Orden de Compra, y por la cuantía la cual no supera los 28 SMLMV, y según la forma de pago pactada, no se considera la póliza de garantías que avalen el cumplimiento del contrato, no obstante lo anterior se solicitará carta de garantía de los bienes que se pretenden adquirir.

## 7. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar: **COMPRA DE ESCALERILLAS Y ESTIBAS PLÁSTICAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**, Y demás méritos expuestos contenidos en el presente análisis según los acápites anteriores.

El presente estudio se elabora en Contratación Santander, a los trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis (2016).

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**PABLO ANTONIO GOMEZ MONSALVE**

Encargado Oficina de Calidad  
Auxiliar administrativo Grado 23